



Sara Zarzoso

Redacción E&J



No constituye indefensión que un abogado despedido siga actuando en el procedimiento arbitral

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha sentenciado que no constituye indefensión alguna **el hecho de que un abogado, previamente cesado, siguiera actuando en el procedimiento arbitral** a espaldas de su antiguo cliente, sin entregar los documentos ni la información necesarios para la defensa al nuevo profesional designado. Una situación que la parte demandante afirmó se prolongó hasta tal punto que el letrado, ya despedido, se personó e intervino en el acto de la vista, "sin informar siquiera a la Junta del dictado del laudo, que conoció a través de la parte demandante en el arbitraje".

A esta conclusión ha llegado el magistrado Jesús María Santos después de considerar (a través de una reciente sentencia cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') que, de ser ciertas las manifestaciones de la parte presuntamente perjudicada, únicamente podría confirmarse una visible "desavenencia" entre el letrado y la Junta que lo contrató. Desavenencia que nada imputan

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |